

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 025-2014-DRA.T

Tacna, **14 ENE 2014.**

VISTO

La Resolución Directoral Regional N° 603-2013-DRA.T de fecha 27 de diciembre 2013 y;

CONSIDERANDO

Que, con fecha 27 de diciembre se emitió la Resolución Directoral Regional N° 603-2013-DRA.T, la cual autoriza al Personal de carrera de la Dirección Regional de Agricultura hacer uso de treinta (30) días de vacaciones correspondientes al año fiscal 2014; de acuerdo a lo estipulado en el artículo 24º inciso d) del Decreto Legislativo 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que :“Son derechos de los servidores públicos de carrera gozar anualmente de treinta (30) días de vacaciones remuneradas en concordancia con el artículo 102º de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Que, de la revisión de la Resolución Directoral Regional N° 603-2013-DRA.T, se aprecia que existe un error material, en el extremo del artículo primero, ya que no se ha considerado dentro del Cuadro de Rol de Vacaciones de Personal de Carrera de la Dirección Regional de Agricultura al TAP. Eddy Ronald Fernández Cruz con Código de Personal N° A9320025.

Que, en el inciso 1 del artículo 201º de la Ley de Procedimiento Administrativo General (Ley N°27444) se establece: “*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.*”

Siendo que en el presente caso ha existido un error material en la Resolución Directoral Regional N° 603-2013-DRA.T, que no altera de manera sustancial su contenido, ni el sentido de su decisión, se debe corregir dicha resolución en el extremo antes mencionado.

Resolución Ejecutiva Regional N° 656-2013-PR/GOB.REG.TACNA; y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR E INCORPORAR dentro del Cuadro de Rol de Vacaciones de Personal de Carrera de la Dirección Regional de Agricultura al TAP. **EDDY RONALD FERNÁNDEZ CRUZ**, con Código de Personal N° A9320025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al TAP. EDDY RONALD FERNÁNDEZ CRUZ, hacer uso de treinta (30) días de vacaciones **para el mes de enero** correspondiente al año fiscal 2014, en conformidad al Decreto Legislativo 276 y el Artículo 102º de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- RATIFICAR Y CONSERVAR el contenido en todos sus extremos del acto administrativo que contiene la Resolución Directoral Regional N° 603-2013-DRA.T.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR con la presente resolución al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
.....
ING. HENRY P. LOZA FERNANDEZ
DIRECTOR REGIONAL

C.C
OA
UPER
Interesado
File de Personal
Trámite Documentario.
Archivo
RVO/kjzr

